

RESOLUCION NO. -90-2-5-5-C6

000007

Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

C O N S I D E R A N D O :

Que según Informe de Control No. 90-359-C6 de 1990-07-06 el Departamento de Control General de esta Entidad, ha verificado la información suministrada por el Centro de Cómputo, que la compañía BIMINI S.A., expediente No. 42293-85, no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias de los administradores e informes de los Organismos de Fiscalización (Auditoría Externa) y más documentos exigidos por la Ley y Reglamento, correspondiente, a (los) ejercicios económicos (s) financiero (s) de 1989;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía BIMINI S.A. el señor (a) QUINTEROS ALMACHE VICENTE.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 90-1-0-3-0001, del 11 de enero de 1990, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa a imponerse;

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 90-1-5-3-010 del 29 de agosto de 1990;

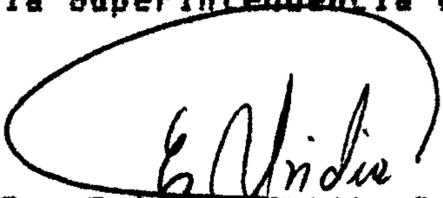
C O N T E N I D O

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor (a) QUINTEROS ALMACHE VICENTE, administrador de la compañía BIMINI S.A., la multa de CIENTO VEINTIDCHO MIL 00/100 SUCRES (S/.128.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor (a) QUINTEROS ALMACHE VICENTE en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil.
a 15.OCT.1990....


Ec. Eufemia Uvidia Saltos
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Bufete Vernaza y Asociados
RECIBIDO
FECHA 12-12-90
HORA 11:25



Enero 11-90

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO
NOTIFICACION

EN / CORAZON A Medianoche / 12 / 90.

A LAS 11:25 HRS. NOTIFIQUE CON 03417.

SUSCRITO POR Eco. Eufemia Ursula Sarmiento.

EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA / 1

Binini S.A.

UBICADO EN ESTA CIUDAD EN V. Manuel Rendon # 911.

HABIENDOLO RECIBIDO Josita Zambrano.

QUIEN MANIFIESTA POR ANTES EL CARGO DE
EN DICHA COMPAÑIA; EN LA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO
SUSCRIBE LA PRESENTE LICENCIA CON EL INFRASCRITO
NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, J.

FIRMA DE [Signature] QUE CERT. F. CA.

NOTIFICADOR

NOTIFICADO